

Bogotá D.C., 23 de enero de 2025

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Attn: Dora Lucía Bastidas Ubaté

Directora de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público
Carrera 30 No. 25 – 90, piso 15
Bogotá D.C.

GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

Attn: Rosalba Moreno Zuluaga

Directora de Interventoría
Carrera 19 No. 85 – 33
Bogotá D.C.



20254000013442

Fecha: 2025-01-24 07:55 Folios: 2
Código de Verificación: 5k@07x
Radicador: MLGOMEZ
Remitente: EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA
Visitenos en: www.dadep.gov.co

Referencia: Contrato de Concesión No. 110-00129-186-0-2020 suscrito el 5 de mayo de 2020 y con acta de inicio del 12 de junio de 2020 (en adelante el “Contrato”).

Asunto: Respuesta al Radicado Dadep No. 20253000004661 del 21 de enero de 2025.

Respetados Señores,

En respuesta a la solicitud expuesta por el DADEP en su radicado 20253000004661 del 21 de enero de 2025, a continuación sometemos a su consideración tres posibles alternativas, las cuales combinan tres parámetros: (i) incremento del actual porcentaje de retribución a favor del DADEP aplicándolo al total de las ventas brutas generadas y no solo sobre el tramo de ventas que exceden el nivel de las ventas proyectadas, asegurando de este modo un flujo constante de ingresos para el DADEP, (ii) ampliación del plazo contractual, y (iii) desplazamiento del cronograma de instalación a partir del 2025.

De acuerdo con lo requerido por el DADEP en su radicado, estas tres posibles alternativas de modificación contractual buscan enfrentar condiciones financieras afectadas por hechos que no son atribuibles al Concesionario y que ponen en riesgo la ejecución del objeto del Contrato, consiguiendo de este modo que el propósito del Contrato pueda cumplirse.

Asimismo, las tres alternativas propuestas permiten a la vez (i) respaldar un beneficio mayor para la ciudad de modo a priorizar el interés público y (ii) evitar que se genere un desequilibrio en la ecuación contractual, asegurando, de acuerdo con la metodología de proyección e indicadores clave considerados financieramente válidos por la Interventoría, que se alcance el punto de no pérdida conforme a los principios de la contratación estatal.

Alternativa 1

- i) **Porcentaje de retribución** aplicable al total de las ventas brutas: 8,75%.
- ii) **Ampliación** del plazo del contrato hasta el 12 de junio 2039.
- iii) **Desplazamiento del cronograma de instalación** a partir de 2025.

Referencia Mueble	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
M-12/M-13	90	80	75	74	125	170	190	252	255	264
M-13	15	15	15	20	20	30	30	45	50	52
M-14	35	30	35	45	55	85	140	170	190	199
M-141A	15	15	15	15	15	15	15	15	13	-

M-15	10	10	10	10	10	10	60	70	85	122
Tapetes (estimado según cantidades a instalar)	137	123	123	132	194	271	398	503	541	598

Alternativa 2

- i) **Porcentaje de retribución** aplicable al total de las ventas brutas: 8,25%.
- ii) **Ampliación** del plazo del contrato hasta el 12 de junio 2040.
- iii) **Desplazamiento del cronograma de instalación** a partir de 2025.

Referencia Mueble	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
M-12/M-13	135	130	130	50	151	180	180	199	210	210
M-13	15	15	15	20	20	30	30	45	50	52
M-14	35	35	37	38	55	85	140	170	190	199
M-141A	15	15	15	15	15	15	15	15	13	-
M-15	10	10	10	10	10	10	60	70	85	122
Tapetes (estimado según cantidades a instalar)	184	178	181	100	221	281	388	449	496	542

Alternativa 3

- i) **Porcentaje de retribución** aplicable al total de las ventas brutas: 8,25%.
- ii) **Ampliación** del plazo del contrato hasta el 12 de junio 2041.
- iii) **Desplazamiento del cronograma de instalación** a partir de 2025.

Referencia Mueble	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
M-12/M-13	150	150	150	50	157	165	190	200	200	163
M-13	15	15	15	20	20	30	30	45	50	52
M-14	45	40	45	20	50	80	140	180	190	194
M-141A	15	15	15	15	15	15	15	15	13	-
M-15	10	10	10	10	10	10	60	70	85	122
Tapetes (estimado según cantidades a instalar)	209	204	209	82	222	261	398	460	485	490

Esperamos que estas alternativas permitan atender a las prioridades del DADEP y nos mantenemos a disposición para valorar cualquier otra combinación de los parámetros antes mencionados en caso de que así lo determine su evaluación por la Interventoría y el DADEP.

Atentamente,



NICOLAS DE TAPOL
Representante Legal
EUCOL S.A.S.

Juan S Bonilla

JUAN SEBASTIAN BONILLA
Representante Legal
EUCOL S.A.S.